

---

# Terminación de los derechos paternales (Termination of parental rights)

El derechos de los padres se pueden terminar voluntariamente por los padres para permitir que una agencia, adopción independiente, o una adopción del padrastro o madrastra se lleve a cabo. Derechos de los padres también pueden ser terminados involuntariamente cuando el tribunal encuentra uno o ambos padres no sean aptos.

En general, el tribunal sólo ordenará la terminación de la patria potestad si alguien está dispuesto a asumir esos derechos, por lo general mediante la adopción del niño. El tribunal no ordenará la terminación de la patria potestad si eso dejaría al niño con un solo progenitor responsable de la atención y el apoyo.

Terminación de los derechos parentales no elimina automáticamente los atrasos de manutención infantil. ¡Cualquier manutención de menores acumulados antes de la terminación todavía se debe!

## Cómo se terminan los derechos paternales

Los tribunales de California pueden terminar los derechos paternales en varias maneras:

**En la corte de dependencia juvenil.** El niño se estará bajo la tutela de la corte cuando alguien (generalmente CPS) reporta maltrato. La terminación es involuntaria cuando el tribunal determina que los padres han abusado, descuidado o abandonado a un niño, o si los padres sufren de alguna incapacidad física o mental, incluido el abuso de sustancias, que les impide atender al niño. La patria potestad se terminan en estas situaciones para que el niño pueda ser adoptado.

**En los procesos de adopción de la Corte de Familia.** Ambos padres biológicos pueden interrumpir voluntariamente su patria potestad cuando renuncian al niño a una agencia o adopción independiente.

En la Corte de Familia los procedimientos de adopción para Padrastrros y Parejas Domésticas. La terminación es con el consentimiento de los padres sin custodia, o sin sus consentimientos si el

---

tribunal determina que el padre ha abandonado voluntariamente al niño.

**Acciones de paternidad en la Corte de Familia.** Derechos de los padres pueden ser terminados sin su consentimiento si la corte encuentra que su relación no es el mejor interés para el niño.

El Departamento de Familia del Tribunal Superior de Sacramento tiene [una página sobre la rescisión de la patria potestad que describe los requisitos](https://www.saccourt.ca.gov/family/parental-rights.aspx) (<https://www.saccourt.ca.gov/family/parental-rights.aspx>). Como señala el tribunal, no existen formularios preimpresos para ello. El peticionario debe redactar su propia petición explicando el motivo por el cual la terminación es apropiada y una citación que se entregará al padre cuyos derechos se están terminados.

## ¿Por qué no puedo “ceder” mis derechos como padre?

Puede dar su consentimiento para que otra persona adopte al niño y poner fin a su relación con el niño. En otras situaciones, generalmente no puede “firmar la renuncia tus derechos.” El niño tiene derecho legal a dos padres responsables de su cuidado.

Derechos de los padres sólo pueden ser terminados por una orden judicial. Muchos padres han intentado obtener una orden judicial para terminar los derechos paternales, pero los tribunales se han negado en repetidas ocasiones para hacerlo, excepto en los tipos de casos discutidos previamente.

Los tribunales han dictaminado que la relación entre padres e hijos es el derecho más fundamental que un niño posee. Los padres no tienen derecho a disponer de sus deberes y obligaciones para con sus hijos, o para ceder los derechos del niño a la herencia o la manutención de menores.

Los tribunales han encontrado repetidamente que las órdenes o acuerdos de terminación de los derechos paternales son nulas, ya que están más allá de la jurisdicción del tribunal. El tribunal simplemente no tiene el poder para hacer este tipo de pedidos.

Para más información mire *Kristine M. v. David P.*, 135 Cal.App.4th 783.

---

## **Cuando el otro padre ha estado en contacto o no ha mantenido al niño**

Los padres con custodia a menudo se preocupan si el padre ausente, que ha tenido poco o ningún contacto con el niño durante un período prolongado de tiempo, de repente vuelva y trate de obtener la custodia o visitas con el niño.

Esto no es motivo suficiente para poner fin a los derechos de los padres, con la excepción en los casos de adopción de padrastros o parejas domésticas. En estos tipos de casos, el tribunal puede considerar el abandono del padre ausente o incumplimiento voluntario para apoyar al niño, y poner fin a los derechos de los padres y sin consentimiento.

## **Emancipación**

Un menor de edad por lo menos de 14 años puede solicitar a la corte para convertirse en un adulto antes de los 18 años. Esto requiere el permiso por escrito del padre(s) y la denuncia judicial que la concesión de la emancipación no es contraria al interés superior del menor. La concesión de emancipación termina los derechos paternales, porque el niño es legalmente un adulto. Esto no interrumpe permanentemente la relación padre-hijo. Simplemente termina responsabilidades de los padres, ya que el niño ya no es considerado un menor de edad.